

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA PRIMERA
SECCION DE LA PROVINCIA OROPEZA N° 376/95**

Diciembre 21 de 1995

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Ejecutiva por nota 431/95 remite al H. Concejo la documentación sobre la asistencia a la "Primera Conferencia Interamericana de Secretarías" y al Seminario-Taller "Paradigmas de la Función Secretarial en las Empresas del Año 2000" del 18 al 20 de octubre de 1995 al que asistió la Sra. Magaly Espinoza Rivera, Secretaria de la Sección de Estudios y Proyectos de la H. Comuna.

Que, la Sra. Magaly Espinoza R., cumplió con los requisitos para asistir a dicho evento Interamericano de Secretarías, por el contenido del programa de actividades y el trabajo realizado fue de trascendental importancia.

Que, por Informe N° 331/95 emitido por la Comisión de Gestión Administrativa proponen al plenario autorizar su viaje y viabilizar su declaratoria de Comisión del 16 al 23 de octubre de 1995 de la Sra. Magaly Espinoza Rivera por la asistencia a dicho evento.

Que, de conformidad al inc. c) Art. 18 del Reglamento Interno de la H. Alcaldía los servidores públicos tienen derecho a la superación profesional técnica y humana dentro de las posibilidades personales de cada servidor, debiendo la H. Alcaldía Municipal proporcionar las oportunidades necesarias que permitan esa superación.

Que, de conformidad a los Arts. 1 y 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades y Art. 200 de la Constitución Política del Estado las Municipalidades como Gobiernos Locales gozan de autonomía plena.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1ºAUTORIZAR la declaratoria de comisión de la Sra. Magaly Espinoza Rivera del 16 al 23 de octubre de 1995 por la asistencia a la "Primera Conferencia Interamericana de Secretarías" y al Seminario-Taller "Paradigmas de la Función Secretarial en las Empresas del Año 2000" evento realizado en Asunción-Paraguay.

Art. 2º Para efectos de pago de pasajes, viáticos e inscripciones procédase conforme a la normativa municipal vigente.

Art. 3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Ing.	Daniel	Alvarez	Gantier
	Arq. Moisés	Tórrez Chive	
PRESIDENTE	H.	CONCEJO	MUNICIPAL
	SECRETARIO H.	CONCEJO MUNICIPAL	

Copia Stría. Gral. (5).
Arch.